

GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

Fecha de Aprobación:

01/07/2013

Tema:

CONTRATACIONES

Resumen:

Se contrata a las ciudadanas Arqs. Carmen Ridao y Yenny Espósito como resultado del concurso abierto de oposición y méritos oportunamente dispuesto, para cubrir cargos de ingreso a la Carrera Arquitecto/a.

Montevideo, 1 de Julio de 2013.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana;

RESULTANDO: que solicita la contratación de las ciudadanas Arqs. Carmen Ridao y Yenny Espósito según la lista de prelación establecida en la Resolución N° 270/13 de fecha 14 de enero de 2013, para cubrir cargos de ingreso a la Carrera 5201 – Arquitecto/a con destino a la División Planificación Territorial;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Contratar, a partir de la notificación de la presente resolución, a las ciudadanas Arqs. Carmen Ridao, C.I.N° 2.882.388 y Yenny Espósito, C.I.N° 3.809.130, como resultado del concurso abierto de oposición y méritos N° 732-P2/11, dispuesto por Resolución N° 445/12 de fecha 30 de enero de 2012, para cubrir cargos de ingreso a la Carrera 5201 – Arquitecta/o, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Subescalafón Profesional Grupo Único, Nivel de Ingreso, para cumplir tareas en la División Planificación Territorial, con una dedicación horaria de 20 (veinte) horas semanales de labor, en régimen de 4 (cuatro) horas diarias que puede incluir sábados, domingos y feriados, con una remuneración equivalente a la del Grado SIR 13, más los beneficios sociales y los incrementos salariales que se otorguen al personal, por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujetas a evaluación de desempeño, reservándose la Administración la potestad de rescindir el contrato unilateralmente, en caso de evaluación no satisfactoria.-

2º.- Las citadas ciudadanas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D. 33 del Volumen III del Digesto y tendrán un plazo de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la presente resolución para presentarse ante el Servicio de Administración de Gestión Humana a manifestar su voluntad de aceptación de dicha contratación (Art. R. 160.1.3 Volumen III del Digesto).-

3º.- La erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

4º.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Planificación; a las Divisiones Planificación Territorial; a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes; a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos; al Centro de Formación y Estudios y previa intervención de la Contaduría General, pase, por su orden, al Servicio de Administración de Gestión Humana y a la Unidad de Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y posterior archivo en la carpeta del concurso.-

ANA OLIVERA, Intendente de Montevideo.-

RICARDO PRATO, Secretario General.-